



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 263-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 1190-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1764-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 073-2023-MDP-GEyDS/OMAPED/AVA-R, el Informe N° 009-2023-MDP-GEyDS-DPySS/OMAPED/FMTC-E del Especialista en OMAPED remitiendo la propuesta del plan “Cursos de pastelería y manualidades dirigida a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pichari”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre los cuales se encuentra “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N° 009-2023-MDP-GEyDS-DPySS/OMAPED/FMTC-E de fecha 16 de junio del 2023, la Especialista en OMAPED remite la propuesta del plan de trabajo: “Cursos de pastelería y manualidades dirigida a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pichari”, con la finalidad de mejorar la calidad de vida a través del desarrollo de las capacidades y acceso al empleo a las personas con discapacidad;

Que, mediante el Informe N° 073-2023-MDP-GEyDS/OMAPED/AVA-R, de fecha 16 de junio del 2023, el Sr. Anderzon Valenzuela Aguilar – Responsable de OMAPED, remite el plan de trabajo denominado: “Cursos de pastelería y manualidades dirigida a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pichari”, con la finalidad de mejorar la calidad de vida a través del desarrollo de las capacidades y acceso al empleo a las personas con discapacidad;

Que, mediante el Informe N° 1764-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, de fecha 04 de julio del 2023, el Prof. Pablo Hermoza Huillca - Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal para la aprobación del plan de trabajo denominado: “Cursos de pastelería y manualidades dirigida a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pichari”, con la finalidad de mejorar la calidad de vida a través del desarrollo de las capacidades y acceso al empleo a las personas con discapacidad;

Que, mediante el Informe N°1190-2023-MDP-OPP, de fecha 13 de julio del 2023, el C.P.C Wagner León Arones - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado: “Cursos de pastelería y manualidades dirigida a las Personas con Discapacidad del Distrito de Pichari”, por el monto ascendente de S/. 35,841.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 00/100 Soles), con recursos provenientes del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado: “CURSOS DE PASTERERÍA Y MANUALIDADES DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI”, por la suma de **S/. 35,841.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 00/100 Soles)**, de recursos provenientes del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad - OMAPED, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.E.D.S
OMAPED
O.A.F
O.P.P
Pag. Web
Archivo